ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS**
2.DATOS DE LA CONTREATACION	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que Teniendo en cuenta que el modelo de expansión eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de energía eléctrica a la población que vive en las zonas rurales y no interconectados, ya sea por características geográficas de difícil acceso, baja densidad poblacional, presencia de comunidades étnicas, bajo nivel de ingresos, donde el índice de pobreza multidimensional en el municipio de Ciénaga – Magdalena, y se intensifica en sus zonas rurales. Del mismo modo, el escaso desarrollo económico que presenta la región es necesario que las comunidades se les garanticen el servicio de energía eléctrica a través de unidades fotovoltaicas individuales.
Es importante destacar que la realización del proyecto se traduce en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en la obtención de beneficios sociales y económicos, los cuales justifican la importancia de su ejecución.

Que el municipio de Ciénaga - Magdalena, actualmente cuenta con la prestación del servicio de energía eléctrica a través de un operador privado, tanto en la zona rural como urbana. Ésta es la encargada de la realización de actividades de suministro de energía, mantenimiento de las redes eléctrica, reposición, repotenciación y actualización de las redes existentes en las zonas interconectadas.

Que el Índice de Cobertura de Energía Eléctrica - ICEE 2018, publicado el 30 de diciembre por la Unidad de planeación Minero Energética – UPME, existe una gran parte de viviendas que no tienen servicio de energía respectivamente, Esto se debe en gran medida a la dispersión de la zona rural donde el difícil acceso e infraestructura impide la prestación del servicio de energía.

Que el Gobierno de Colombia a través del El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, ha identificado que el modelo actual de expansión del sector eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de electricidad a la población que vive en las zonas rurales y no interconectadas por diferentes aspectos como:

• Zonas con características de difícil acceso, baja densidad de población, presencia de comunidades étnicas, restricciones ambientales, conflicto armado, bajo nivel de ingresos de sus pobladores, escaso desarrollo económico de los territorios, entre otros.
• Ineficiente operación y mantenimiento de los sistemas de generación energía eléctrica implementados para la prestación del servicio en las zonas no Interconectadas.
• Difícil acceso a programas de capacitación y formación, por parte de las empresas prestadoras de servicio y de las comunidades de las ZNI.
• Carencia de integración con los programas de desarrollo regional.
• Elevados costos de prestación del servicio y bajos niveles de utilización del mismo.
• Baja o nula rentabilidad de las inversiones realizadas.

• Limitado aprovechamiento del potencial energético local, baja cobertura, reducido número de horas diarias de servicio y deficientes niveles de calidad y confiabilidad del servicio prestado.

Esta situación conlleva a plantear soluciones energéticas con fuentes no convencionales de energía, FNCE y de tipo Híbrido, de modo que se garantice un servicio de calidad, continuo, seguro, asequible, no contaminante, y que en la generación de energía eléctrica, se aprovechen los potenciales energéticos de las regiones donde sean implementados, e incluir Instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas como factor de sostenibilidad de dichos proyectos, la asistencia técnica a los prestadores del servicio y el fortalecimiento de las capacidades organizativas, además de capacitar a la comunidades en eficiencia energética y en el uso racional de la energía.

Es por lo expuesto que el Municipio de Ciénaga Departamento del Magdalena, mediante acto administrativo N°. 001 de 22/02/2026, realiza la designación como entidad ejecutora del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SAINMAA WAYUU**, identificado con el NIT 900.687.397-1, como entidad pública ejecutora, De conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 el cual reza lo siguiente: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley.

En este orden de ideas, **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SAINMAA WAYUU** adelantó el proceso de régimen especial **IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. (UBICACIÓN ESPECIFICA DE BETHEL, LA TIGRA, PALESTINA Y PALMOR.**

Que adicional a ello también adelantó el proceso de régimen especial cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR INTERVENTORÌA INTEGRAL AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Que en el CDP No. 626 de fecha 20/04/2026, se contempló un presupuesto de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($21.986.082)** para el objeto: “REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”,

Que dentro del desarrollo del proyecto enunciado, se requiere de una persona natural o jurídica que tenga conocimientos administrativos y que brinde apoyo a la gestión contractual del proyecto "Instalación de estufas eficientes móviles para comunidades indígenas Wayuu del área de influencia del municipio de Riohacha Departamento de La Guajira. Riohacha” con el fin de dar un seguimiento adecuado al contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista inicial.

2. OBJETO A CONTRATAR.

El tipo EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a la “REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, y demás actividades propias del servicio contratado, el

cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, así como las demás que asigne la organización, de acuerdo con la naturaleza del contrato. Sin que exista horario determinado, ni dependencia.

2.1. CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	Servicio de personal temporal

Clase de Contrato: Prestación de Servicios profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección para el presente proceso será la señalada en numeral ***2.8.1 Contratación directa*** que reza:

La Asociación podrá contratar de forma directa cualquier bien y/o servicio para la satisfacción de necesidades identificadas y delimitadas, con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, individuales o en estructura plural, inscritas en el Registro de Proveedores, siempre y cuando el presupuesto estimado para la contratación sea de origen privado o público, no supere los seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el perfil requerido y las obligaciones de supervisión que debe desempeñar como supervisor del contrato, tales como:

- Desplazamiento al área donde se lleva a cabo el proyecto.
- Gastos de alimentación y hospedaje.
- Actividades propias para el desarrollo del objeto.

Por lo cual el valor del Contrato a Celebrarse asciende a la suma de: **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($21.986.082)**

El valor del presente contrato se cancelará en actas mensuales previa aprobación por parte del supervisor del contrato de la ejecución y cumplimiento del mismo, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar

para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	DENOMINACION	VALOR
626	REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$21.986.082

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.
Por lo cual se tendrá en cuenta que si es persona natural deberá acreditar los siguientes documentos:

FORMACION ACADEMICA		
PERSONAL PROFESIONAL		
TITULO DE FORMACION PROFESIONAL	**TITULO POSGRADO**	**CURSOS COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS**
INGENIERO	**N/A**	**N/A**
EXPERIENCIA		
Deberá acreditar el título profesional en el que conste la fecha de graduación por lo menos entre 12 meses anteriores al presente proceso y contar con una experiencia de al menos 12 meses como profesional.		

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA: Dentro de los documentos exigidos al contratista deberá acreditar:

REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditarla capacidad jurídica el proponente deberá presentar:
Copia de Cédula de Ciudadanía
Hoja de vida
Formulario declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés
Tarjeta profesional de Ingeniero y antecedentes.
Acta de grado Ingeniero
Diploma de grado
Antecedentes profesionales
Certificados educativos
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral
Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
Certificación bancaria.
Certificado de REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
Declaración de no estar inhabilitado art 7 y 8 de ley 80 de 1993

Si es persona jurídica deberá acreditar los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal
Cédula Representante Legal
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral
Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
Certificación bancaria.
Certificado de REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
Declaración de no estar inhabilitado art 8 y 9 de ley 80 de 1993

6. VALOR DEL CONTRATO DE SUPERVISION.

Para determinar el valor de la contratación la empresa realizó un análisis de los proveedores inscritos en la empresa comparado con la propuesta presentada por el futuro contratista, el cual arrojo las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tuvo en cuenta los siguientes factores:

- Desplazamiento al área donde se lleva a cabo el proyecto.
- Gastos de alimentación y hospedaje.
- Actividades propias para el desarrollo del objeto.

Por lo anterior el valor del futuro contrato se estima en: **VEINTICINO MILLONES DE PESOS M/L 21.986.082,00**

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Inicio del contrato con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.	Incumplimiento a los términos contra actuales.	1	1	3	Baja
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIÓN	Inadecuada estructuración de las actividades en el desarrollo del contrato.	Ejecución de actividades que no cumple con los propósitos de planificación de la actividad contratante.	4	3	7	Alta
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Liquides y condiciones financieras para responder al pago de contratistas.	No se cumple con los términos contra actuales.	1	4	5	MEDIO
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social por parte del contratista.	Retraso en el inicio de las operaciones propias de la ejecución del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecución del contrato hasta antes no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.	3	2	5	MEDIA

DURACIÓN O PLAZO: Será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos legales, por un término de seis (6) meses.

GARANTÍAS: Para la ejecución del presente contrato, NO se requerirán garantías basado en las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y como la entidad no incurre en riesgos y considerando que la ley 1150 del 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece" Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria y la

justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por consiguiente, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción de la Entidad.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el apoyo técnico especializado en la supervisión del Contrato No. SGR-CD-05-2025, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos.
2. Apoyar en la revisión y análisis de informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos presentados por la interventoría y/o contratistas, asegurando que se ajusten a la normativa vigente y a las condiciones pactadas en los contratos.
3. Verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución, presupuestos y demás condiciones contractuales, informando de manera oportuna cualquier desviación, riesgo o incumplimiento que pueda afectar el adecuado desarrollo del proyecto.
4. Asesorar y apoyar en la atención de requerimientos y observaciones realizadas por los entes de control, organismos externos o partes interesadas, relacionadas con el Contrato No. SGR-CD-05-2025.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el contratante.
6. Presentar los informes de apoyo a la supervisión al contrato que soliciten los despachos correspondientes, además de aquellas que requiera el supervisor designado para el proyecto. Todo lo anterior, en los plazos exigidos.
7. Suscribir el acta de inicio con el contratista del proyecto de origen, interventoría y la entidad.
8. Recibir y revisar el Contrato de origen suscrito con el Contratista y los estudios y documentos previos que lo soportan.
9. Realizar la verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato proyecto de origen.
10. Realizar las sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato y cumplir con la Programación y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
11. Realizar el seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
12. Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de inicial, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.
13. Solicitar y analizar los Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista.
14. Asistir a los comités de obra donde sea requerida su presencia.
15. Apoyar la liquidación del contrato de obra.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.
4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.
5. Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
6. Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del representante legal.
8. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Informar oportunamente sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

8. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO A SUPERVISAR:

OBJETO: ""REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,".

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
83101900	**CONSERVACION DE ENERGIA**
81101500	**INGENIERIA CIVIL**
72101500	**SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION**
81141601	**LOGISTICA**
261318	**EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA**

ORIGINAL FIRMADO
JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA
Presidente
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU - SAINMAA WAYUU